

## **APUNTES SOBRE: *THE PROBLEM OF THE SOCIAL COST***

**Ihering Guedes Alcoforado**  
**Universidade Federal da Bahia**

**Víctor Hugo Martínez Ballesteros**  
**Universidade Federal da Bahia**  
**Universidade de Santiago de Compostela**

### **Resumen**

Aceptada la existencia de externalidades negativas provocadas por las relaciones entre agentes económicos en el mercado, este artículo hace una revisión de los fundamentos de la Economía del Bienestar (E.B.) y de la Nueva Economía Institucional (N.E.I.) como escuelas emblemáticas en el estudio de la problemática de las externalidades. Observaremos la pertinencia de la intervención del Estado, así como los términos de responsabilidad e internalización de daños derivados de este tipo de fallo de mercado, en base a la confrontación entre la solución estadista atribuida a la obra de Arthur Pigou (E.B.), y las aportaciones privatizadoras recogidas en el artículo seminal de Ronald Coase (N.E.I.) *The Problem of the Social Cost* (1960), las cuales, a partir de la institucionalización del mercado, de la aceptación de la existencia de costes de transacción y de una Naturaleza Recíproca en los conflictos entre agentes económicos, han revolucionado la percepción del mundo de la economía y del derecho, apuntando hacia una posible armonía en la relación entre lo económico y lo ambiental.

### **Palabras-clave**

Coase, Pigou, Externalidades Negativas, Estado.

### **Abstract**

Accepted the existence of negative externalities caused by the relationship between economic agents in the market, the present article makes a review of the Economy of Welfare (E.W.) and the New Institutional Economics (N.I.E.) foundations, like two emblematic schools in the study of externalities issues. We will attend the pertinence of the State intervention, as well as the terms of responsibility and the damages internalization

associated to this kind of market failure, basing our presentation on the confrontation of two traditional solutions to the externalities problem, the first one is the steady state solution attributed to Arthur Pigou (EW) derived from his work *The Economics of Welfare* (1920). The second approach is the privatizing solution derived from the seminal article of Ronald Coase (NIE), *The Problem of the Social Cost* (1960), which, from the market institutionalization, the acceptance of the existence of transaction costs and a Reciprocal Nature in the conflicts between economic agents, it have revolutionized the economic and law world, point to a possible harmonize in the relationship between the economic and environmental spheres.

**Keywords**

Coase, Pigou, Negative Externalities, State.

## **APUNTES SOBRE: *THE PROBLEM OF THE SOCIAL COST***

**Ihering Guedes Alcoforado**  
**Universidade Federal da Bahia**

**Víctor Hugo Martínez Ballesteros**  
**Universidade Federal da Bahia**  
**Universidade de Santiago de Compostela**

### **1 Introducción**

La ampliación e intensificación de los impactos ambientales, que de la naturaleza local y reversible han pasado a asumir características planetarias e irreversibles, nos han dirigido hacia una nueva y perentoria valoración del medio ambiente, recuperando el principio de responsabilidad, el cual sustenta las nuevas estrategias del desarrollo sostenible (Jonas, 1995; Abélès, 2008). Es así que, para armonizar las esferas económica, social y ambiental, los economistas comenzaron a considerar como central el concepto de externalidad, siendo las de tipo negativo en particular, las que han centrado el debate gubernamental de minimización, internalización y responsabilidad de los efectos dañinos generados por actividades productivas y de consumo. En ese sentido, se han destacado dos propuestas que lidian con esta situación y que ecualizan la problemática de las externalidades negativas intentando dirigir la economía a un resultado eficiente. La primera está basada en las aportaciones estadistas atribuidas a Arthur Pigou, las cuales fundamentan la Economía del Bien Estar (E.B.) y la solución interventora para los conflictos generados por externalidades negativas. La segunda basada en el pensamiento de Ronald Coase (N.E.I.), que privilegia la institucionalización del mercado creando las condiciones necesarias para que los agentes negocien hasta alcanzar la eficiencia, siendo, la intervención del Estado, un recurso plausible, pero supeditado a la búsqueda del mayor beneficio social posible.

Analizaremos como las posiciones de la E.B y la N.E.I. abren la puerta al debate político y a nuevos enfoques sobre la problemática de las externalidades. Es por ello que el objetivo de este trabajo es presentar las tendencias de los pensamientos pigouviano y coasiano,

entretrejiendo las fundamentos de ambas corrientes en relación a las externalidades negativas, tomando como punto de partida el artículo seminal de Coase, *The problem of the Social Cost* (1960) con el propósito de valorar la pertinencia de la intervención, o no intervención, del Estado como solución en conflictos originados por este tipo de externalidades. Es con este objetivo que este trabajo consta de esta introducción, dos partes más y una conclusión

En la primera sección serán estudiadas las externalidades negativas bajo la óptica de la E.B., siendo presentados los fundamentos pigouvianos en base a la interpretación del trabajo de Pigou *The Economics of Welfare* (1920).

En la segunda parte analizaremos las aportaciones de Ronald Coase (N.E.I.) presentando su crítica a los principios de la E.B., *leit motiv* de su artículo seminal *The Problem of Social Cost* (1960), atendiendo a la institucionalización del mercado en general y a la problemática de las externalidades negativas como parte esencial de la ecualización teórica de la N.E.I., la cual, considera la existencia de costes de transacción positivos en las relaciones de mercado, acepta procesos de negociación como un mecanismo eficiente de redistribución de derechos, y reconoce la Naturaleza Recíproca de los conflictos como elemento revolucionario en cuestión de responsabilidad por la externalización e imposición de daños a terceros. De este modo, serán presentados dos tipos de enfoques fundamentales sobre las alternativas de gobierno ante conflictos de externalidades negativas, los cuales, se han conformado como parte esencial en el estudio de la Economía Ambiental.

## **2 Sobre las Externalidades Negativas**

### **2.1 Sobre la Economía del Bien Estar**

En esta parte presentamos los fundamentos generales de la E.B, los cuales explican el posicionamiento pigouviano ante las externalidades negativas.

### **i) Supuestos sobre el mercado.**

Pigou, al contrario del liberalismo vigente en su época, se le suponía un defensor del Estado<sup>1</sup> y, en consecuencia, de la intervención del gobierno como mecanismo válido para solucionar anomalías y para producir reordenamientos en el mercado ante la presencia de externalidades. Sin embargo, desde el punto de vista analítico, permanecía en ese marco liberal ya que el mercado pigouviano estaba definido como un mercado perfecto caracterizado por los equilibrios de oferta y demanda en el que, además, los costes de transacción no existían. En ese sentido, lo que Pigou asume es que las relaciones entre los participantes del mercado no generan costes adicionales. Además, aprecia que ciertos agentes económicos generan efectos negativos en el desempeño de su actividad, efectos que son externalizados e impuestos a terceros lo que, dejado a las libres fuerzas del mercado, implicaría alcanzar un equilibrio distorsionado que no es el socialmente óptimo.

Para estudiar las externalidades negativas y encontrar un modo para que el equilibrio de mercado sea establecido en el nivel socialmente óptimo, Pigou centra su análisis del problema económico en la divergencia entre costes privados y costes sociales resultantes de la presencia de las externalidades que, como un coste externo, va ser la exacta diferencia entre los costes privados y los costes sociales (Pigou 1946:146). Tal divergencia se expresará por medio de las externalidades las cuales demandarán una solución. La orientación de Pigou en este caso es que lo esencial es maximizar el beneficio social sobre el beneficio privado para alcanzar el punto óptimo de bien estar social, defendiendo que el beneficio social debe ser maximizado en todos los conflictos en los que un agente económico cause un perjuicio a otro. El Estado puede eliminar las divergencias actuando en cualquier actividad económica que presente un problema (Pigou, 1946: 163) y es por ello, que los pigouvianos se apoyan en las agencias estatales para establecer las responsabilidades, consolidándose como las reguladoras del proceso.

Bajo las condiciones explicadas anteriormente es comprensible que del pensamiento de Pigou se desprenda la necesidad de definir la responsabilidad en los conflictos y, consecuentemente,

---

<sup>1</sup> Pigou en *The Economics of Welfare* (1920), criticaba con dureza el pensamiento de la economía clásica y, con especial virulencia, el concepto dogmático de *laissez-faire* en función de su incapacidad de lidiar con las externalidades negativas (PIGOU, 1946: 163).

establecer el agente que debe intervenir para restringir o cesar la actividad del responsable de la externalidad negativa o, dependiendo del caso, para que este compensase al damnificado.

## **ii) Las Implicaciones del pensamiento pigouviano.**

Del *frame* pigouviano se derivan dos implicaciones: la primera es económica, la segunda está relacionada con la esfera política e institucional, ambas con importantes consecuencias en el campo ambiental.

Pigou, introduce en el análisis económico el concepto regulador de coste externo, lo que se traduce como la diferencia entre el coste social y el coste privado. Dicho coste se manifiesta cuando una externalidad negativa es impuesta a la sociedad. Evidentemente, la introducción de esta variable tuvo un significado importante desde el punto de vista económico y ambiental, ya que bajo la condición de responsabilidad compensatoria de Pigou, el causante de una externalidad negativa debía compensar a la sociedad con una cantidad monetaria equivalente al coste externo (Coase, 1988: 151). Esta compensación fue implementada como un impuesto (conocido más tarde como impuesto pigouviano) fundamentado en la existencia de un coste externo transferido a la sociedad, lo que directamente implica que el productor de esa externalidad se debe responsabilizar por dicho coste como una forma de inducir a los agentes a operar en el nivel socialmente óptimo (Pigou, 1946: 165). Es por ello, que la orientación económica del pensamiento pigouviano estaba dirigida hacia la meta de alcanzar el nivel máximo de bien estar.

Es a partir de este *framework* de Pigou que se puede considerar el problema de la contaminación bajo una óptica regulativa, asumiendo como válido un sistema coercitivo basado en impuestos como medidas de intervención para la corrección y ordenamiento de las relaciones en el mercado.

La propuesta derivada de la posición pigouviana tenía una segunda implicación: la política. La intervención estatal se conformaría como un mecanismo fundamental para realizar cualquier actividad correctiva y de ordenamiento social (Pigou, 1946: 163), siendo una intervención unidireccional, es decir, ante un problema de externalidades negativas el Estado intervendría siempre, lo que implica que, invariablemente, si el agente A daña al agente

**B** la actividad de **A** debe ser detenida o restringida, o **B** debe ser indemnizado por **A** debido al daño causado.

En resumen, la contribución fundamental atribuida a Pigou es el establecimiento de un *framework* que permite el estudio de las implicaciones económicas de la aparición de externalidades negativas en base a la divergencia entre productos sociales y privados. Este contexto es en el que definen sus propuestas políticas basadas en la responsabilidad de daños generados para compensar a los afectados y restringir a los causantes y, en esto, el Estado actúa como un mecanismo regulador eficiente.

Coase parte de la consideración de los costes de transacción positivos, y relativa la solución pigouviana entendiéndola como *una solución* pero, nunca, como *la solución*, y de esto es de lo que pasamos a hablar.

## 2.2 Sobre la NEI

### **Crítica coasiana a Pigou: la inconsistencia de la Economía del Bien Estar**

El propósito de esta sección es mostrar como Coase desvela las contradicciones del pensamiento pigouviano a partir de la revisión de *The Problem of the Social Cost* (1960), fundamentando la crítica coasiana a la E.B. en general y a su posicionamiento intervencionista y de responsabilidad por daño generado por externalidades negativas en particular.

#### **i) La crítica a los supuestos sobre la competencia**

##### **El mercado**

Según Coase el primer error de Pigou es su definición de mercado, la cual se apoya en un conjunto de supuestos sobre la competencia, ya explicados encima, entre los que Coase resalta los costes de transacción cero. La crítica coasiana a la E.B. se basa en esa supuesta inexistencia de costes de transacción asumida por Pigou, estructurándose automáticamente en dos planos: i) los costes de transacción cero no son realistas y no tienen ninguna adherencia con la realidad, y ii) los costes de transacción positivos definen las (im)posibilidades de interrelaciones dinámicas entre los agentes económicos, o sea, las condiciones del mercado.

Estos costes están asociados al coste de uso del mercado que por su parte, depende del marco institucional, de tal modo que es aquí donde las instituciones en general y el mercado en particular revelan su importancia económica.

### **Acerca de la responsabilidad ante Externalidades Negativas.**

Para Pigou, que actuaba en un *framework* con costes de transacción cero, era perentorio asociar la responsabilidad al contaminador en un caso de externalidad negativa, siendo las omnipresentes agencias estatales las reguladoras del proceso corrector.

Para Coase sin costes de transacción es indiferente si el causante de una externalidad se responsabiliza o no por el daño causado, ya que cualquiera que sea la designación de los recursos en el largo plazo implicará una distribución que será igualmente óptima y la producción será maximizada (Coase, 1988: 101). Es en este sentido, que Coase sostiene que el reordenamiento de los derechos legales<sup>2</sup> sería realizado a través del mercado, cada vez que esto derivase en un incremento del valor de la producción (Coase, 1988: 115), es decir, los derechos para desenvolver cualquier actividad serían utilizados por el agente económico que más los valorase sin la necesidad de la intervención gubernamental, lo que implicaría un proceso negociador entre los agentes donde los recursos serían asignados del modo más eficiente.

Con costes de transacción la situación cambia, y es aquí donde se manifiesta toda la originalidad del *insight* de Coase. Así, una vez que son considerados los costes de transacción positivos en las operaciones de mercado, el ordenamiento de los derechos solo serán emprendidos, cuando el incremento en el valor de la producción provocado por dicho ordenamiento sea mayor que los costes derivados del mismo (Coase, 1988: 115). La idea central es que los costes de transacción positivos van a definir la asignación de los derechos de tal modo que, en la nueva situación, puede suceder que los costes impidan el uso de los derechos por aquellos que más los valoren. El proceso de negociación se vuelve más

---

<sup>2</sup> Coase concebía los derechos de propiedad como factores productivos, afirmando que si los factores productivos son considerados como derechos es más fácil comprender que el derecho de hacer algo que provoque un efecto dañino, es también un factor de producción (Coase, 1988: 155). Por tanto, para Coase el concepto de factor productivo debía ser identificado como el derecho para actuar de un modo específico en el mercado, asumiendo que estas acciones pueden tener un coste para terceros (Coase, 1988: 155).



complejo, pudiendo suceder que no se concrete por unos costes de transacción muy elevados (Coase, 1988: 114).

En resumen, la introducción de los costes de transacción en el mercado va influir tanto en la relación entre los participantes de ese mercado, como en la corrección de las externalidades provocadas. En el primer caso, limitando la posibilidad de negociación y de establecimiento de los contratos. En el segundo caso afectará directamente a la propia negociación para resolver los problemas derivados de conflictos entre agentes.

Por fin, y volviendo a la cuestión inicial de la responsabilidad, según Coase, una vez que los costes de transacción son cero, es indiferente quién es responsable de la externalidad negativa, porque los afectados propietarios de los derechos que se vean afectados podrían actuar de diferentes modos en el mercado para buscar una solución económica satisfactoria para las partes (Coase, 1988: 104). De forma que para Coase, el problema económico formulado por Pigou es irreal y por tanto, su solución apoyada en la intervención estatal, redundante.

## **ii) Crítica a las implicaciones políticas de la Economía del Bien Estar**

### **Análisis económico del problema.**

Coase haya incorrectas las conclusiones a las que llega Pigou tras el estudio de la diferencia entre costes social y privado, entendiendo como ineficiente que el agente que causa prejuicios sea forzado a compensar al que sufre el daño, ya que es el resultado de no comparar el producto total obtenible con los arreglos sociales alternativos (Coase, 1988: 151), o en otras palabras, Pigou excluye del análisis económico los ordenamientos sociales alternativos, lo que puede imposibilitar la maximización del producto social final. Es por eso que Coase solo encuentra pertinentes aquellas acciones estatales en las cuales lo que se gana tiene un valor para la sociedad mayor de lo que se pierde (Coase, 1988: 155). La interpretación coasiana de este hecho, es que lo importante ante una externalidad negativa es evitar el mal mayor maximizando la producción final (Coase, 1988: 96). Por tanto, entendía que cada conflicto debe ser estudiado considerando las circunstancias en las cuales está envuelto cada participante, valorando lo que se gana y lo que se pierde en cada caso, observando las posibilidades reales de negociación entre las partes, y extrapolando el resultado a la esfera social para alcanzar el punto de mayor utilidad. En resumen: al ser comparados

ordenamientos sociales alternativos lo correcto es valorar el producto social total alcanzable utilizando los diferentes ordenamientos (Coase, 1988: 142).

La conclusión de Coase es que el análisis económico debe ser complementado considerando los nuevos ordenamientos sociales que se producirían como resultado de los cambios en el mercado generadas por una intervención estatal. Por esto, según Coase, observar únicamente la divergencia entre los costes sociales y privados puede ser insuficiente, ya que esta diferencia no siempre aporta la solución socialmente más aceptable (Coase, 1988: 142) o en otras palabras, pueden darse situaciones donde la maximización del producto social sobre el privado no resulte necesariamente en el óptimo social.

### **Intervención**

Como fue expuesto la corriente pigouviana se apoya en la intervención estatal como mecanismo recurrente para solucionar el problema generado a partir de la divergencia del coste privado y del coste social, desconsiderando los costes de transacción inherentes a la intervención. Como reacción al supuesto ánimo intervencionista de Pigou, Coase desenvuelve una serie de críticas a la actuación estadista pigouviana.

La primera crítica, ya anticipada anteriormente, es que la intervención gubernamental pigouviana no tiene fundamento lógico, porque dado el supuesto de ausencia de costes de transacción, los agentes negociarían y llegarían a la solución óptima sin la necesidad de la intervención del Estado. Además la intervención pública genera costes de transacción que deben ser considerados (Coase, 1988: 117), ya que muchas veces pueden ser mayores que los beneficios de la intervención, o sea, dependiendo de los casos estos costes de transacción pueden ser tan elevados que invaliden el sentido de la intervención, lo que sería una incoherencia desde el punto de vista económico.

La segunda crítica es con relación al modo de implementar la intervención ante una externalidad negativa. Coase entiende que la naturaleza de los impuestos utilizados en la implementación de la política pigoviana, no son eficientes porque el impuesto propuesto debería ser igual al daño causado y variar según la intensidad de este (Coase, 1988: 151), de forma que concibe este sistema de impuestos coercitivos como portador de un fallo congénito, grabar impuestos sobre el productor de una externalidad negativa podría llevar a

costes demasiados altos (Coase, 1988: 152) Por tanto, atendiendo a la eficiencia, el sistema impositivo pigouviano puede ser falible y provocar una pérdida mayor para la sociedad que una no intervención.

La tercera crítica es un desdoblamiento de la primera, ya que parte de una discordancia de los fundamentos y de la naturaleza de la intervención pigouviana enfocada en el castigo al causante de una externalidad negativa y en la compensación de quién la sufría, que, como ya vimos, puede no dirigir al punto social óptimo. La alternativa de coasana se apoya en la inadecuación de la solución pigouviana y en el hecho de que en la presencia de costes de transacción positivos, la negociación entre los agentes puede ser trabada, impedida, en función de que los costes sean mayores que los beneficios resultantes de la transacción en tela. Es por ello que, para Coase, las relaciones entre agentes establecidos en el mercado, ahora con costes de transacción, necesitan de una serie de *reglas del juego* que establezcan el patrón de comportamiento de los individuos, que armonicen las relaciones entre las diferentes partes, de tal modo, que aseguren los menores costes de transacción posibles creando las condiciones para que la transacción se concrete. Este conjunto de reglas que proporciona eficiencia en los intercambios debe ser proporcionado por el Estado por medio de las instituciones, las cuales pueden asumir la forma institucional privada o pública, ambas entendidas como instituciones responsables por la distribución del recurso.

### **Naturaleza Recíproca.**

Otra de las ideas centrales de Coase y la N.E.I. en relación a la responsabilidad es que, a veces y en nombre de un mayor beneficio social, las externalidades negativas no deben ser eliminadas, ya que la sociedad puede perder más con su eliminación que soportando la externalidad. De esto se deriva directamente su planteamiento sobre la Naturaleza Recíproca, que afecta a los participantes de un conflicto.

La solución pigouviana parte de la naturaleza unidireccional del daño que determina el sentido de la acción estatal. Así, ante una externalidad negativa plantea una situación donde un agente (**A**), motivado por su actividad, perjudica a otro agente (**B**). En ese contexto, **A** debe cesar su actividad o indemnizar a **B** por el daño causado. Nuevamente serían las omnipresentes agencias estatales las que, invariablemente, regularían el proceso.

En este punto Coase introduce un razonamiento de gran simplicidad: si restringimos a **A** para que no perjudique a **B**, entonces estamos perjudicando a **A** (Coase, 1988: 96). En este mismo contexto donde **A** causa un perjuicio a **B**, Coase entiende que lo importante es maximizar el producto social, es decir, en este escenario intervenir para detener las actividades de **A**, o actuar para que **A** indemnice a **B**, causaría: primero un daño no considerado a **A** y, además, podría no ser la solución que en términos de eficiencia se está buscando. Suprimir o restringir la actividad de **A** puede significar una pérdida irreparable para el conjunto de la sociedad, por tanto no se conseguiría maximizar el producto social. Consecuentemente, en ciertos casos, puede ser aconsejable restringir la actividad de **A** para proteger a **B**, pero únicamente cuando esa intervención es favorable para el conjunto social y se traduce en un incremento del producto final. Actuar mecánicamente para proteger siempre los intereses del damnificado sin considerar la totalidad de los factores envueltos en el proceso, sería actuar ineficientemente. Coase introduce un enfoque revolucionario en la discusión de las externalidades negativas, diferenciándose de la postura pigouviana, entendiendo que a veces todas las partes afectadas deben soportar la molestia producida por el coste externalizado. El objetivo de esta situación es maximizar el producto total de la sociedad.

### 3 Valoraciones finales

Entendida la existencia de costes de transacción positivos y de una Naturaleza Recíproca, Coase abre una puerta a la acción de las instituciones como elemento armonizador de la sociedad, potenciando los recursos institucionales en el diseño de mercados y agencias gubernamentales eficientes y eficaces. Estos recursos establecerán las *reglas del juego* necesarias para regular el mercado bajo las nuevas condiciones propuestas por Coase.

Coase va más allá del pensamiento económico clásico estableciendo los costes de transacción positivos (no considerados por la E.B.), modificando el escenario económico y la relación entre los agentes en el mercado. Así, cada caso es particular y depende de sus circunstancias específicas y de los costes de transacción positivos, de tal modo que la pertinencia de la intervención estatal estaría fundamentada por la evaluación de los costes de transacción y de las características particulares de los conflictos, es decir, la principal solución de Coase es la negociación entre las partes en el mercado, pero sin eliminar la alternativa de una posible

intervención estatal en caso de que esta sea necesaria y únicamente cuando lo que la sociedad gana es mayor de lo que pierde (Coase, 1988: 155). El objetivo coasiano no es necesariamente maximizar el producto social sobre el privado como defendía Pigou, lo importante es maximizar el producto final social en base a la eficiencia. Sin embargo, lo que Coase establece no es que las externalidades negativas deban ser soportadas a cualquier precio, si no que, ante una situación de conflicto por externalidades, tanto los causantes como los damnificados pueden actuar para obtener ganancias mutuas sin ser necesaria la intervención estatal directa.

El papel de las instituciones se valoriza en las situaciones donde se producen conflictos entre las esferas socioeconómica y ambiental, de tal modo que construyen la red reguladora necesaria para definir como los agentes económicos se van a relacionar en el mercado a la vez que se establecen como un mecanismo útil para proporcionar estructuras de mercado más eficientes que i) reconozcan la existencia de costes de transacción y ii) no marginen posibles soluciones eficientes a un conflicto más allá de la intervención. De este modo la negociación coasiana abre una puerta a nuevas posibilidades antes no valoradas, concibiendo nuevos ordenamientos eficientes en el mercado. Considerar los nuevos ordenamientos sociales que se pueden producir debido a una intervención del Estado como medida correctiva de un conflicto amplía la visión del mercado, convirtiéndolo en un marco real de actuación de los agentes económicos. En ese sentido Coase suma al estudio de las externalidades la realidad circunstancial del mercado y de sus participantes.

Por tanto, la actividad institucional se revela como esencial para moderar la relación entre las actividades económicas y los buenos usos medioambientales, ya que estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico. (North, 1993:13). Las instituciones tienen la capacidad para modelar comportamientos productivos y de consumo mediante la esfera política, lo que, ante el problema de contaminación global, refleja la demanda social de un marco de acción gubernamental que valore la importancia de la preservación ambiental. Es en este punto donde las instituciones proponen mecanismos de acción institucional, incluida la intervención estatal directa, que concretizan la doble necesidad de la actividad económica y la preocupación por una producción con mínimos impactos ambientales.

#### 4 Referencias Bibliográficas

ABÉLÈS, M. 2008. *Política de la Supervivencia*, Buenos Aires: Eudeba, 2008.

AGUILERA, K.; ALCANTARA (Coord). *De la Economía Ambiental a la Economía Ecológica*. Icaria, 1994.

COASE, R.H. The Problem of the Social Cost. In: COASE, R.H. The firm, the market, and the law. Chicago: *University of Chicago Press*, 1988.

JONAS, H. *El principio de Responsabilidad*. Barcelona: Herder, 1995.

NORTH, D. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

PIGOU, A. *La Economía del Bienestar*. Madrid: M. Aguilar, 1946.

#### Agradecimientos

El trabajo de Víctor Hugo Martínez Ballesteros es financiado por una beca MAE-AECID del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional Español, Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### Os autores:

##### **Ihering Guedes Alcoforado**

Profesor del Departamento de Economía Aplicada de Universidad Federal de Bahía (UFBA).  
ihering@ufba.br

##### **Víctor Hugo Martínez Ballesteros**

Becario MAE-AECID, investigador en el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad Federal de Bahía (UFBA).  
Doctorando en Economía Aplicada en la Universidad de Santiago de Compostela (USC).  
victorhugo.martinez@rai.usc.es